

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.416

Jueves 2 de Abril de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2788224

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS COMO RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Núm. 155.- Santiago, 15 de septiembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 156, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que aprobó el Estatuto Orgánico de la Universidad de La Frontera; en la ley N° 19.305, que modificó los Estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en el decreto con fuerza de ley N° 25, de 2023, que aprobó el estatuto de la Universidad de La Frontera, adecuado al título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo N° 132, de 2022, del Ministerio de Educación, que nombró a don Eduardo Alfredo Hebel Weiss como Rector de la Universidad de La Frontera, por un período legal de cuatro años, que culminaría el 14 de agosto de 2026; en la resolución exenta N° 913, de 2025, de la Universidad de La Frontera, que modifica Reglamento sobre Funciones del Tribunal Calificador de Elecciones Académicas (Tricela) y elecciones unipersonales y colegiadas de la Universidad de La Frontera, aprobado por resolución exenta N° 895, de 2022, del mismo plantel; en el decreto supremo N° 4, de 2025, del Ministerio de Educación, que aceptó la renuncia de don Eduardo Hebel Weiss como Rector de la Universidad de La Frontera; en el oficio ordinario N° 397, de fecha 6 de agosto de 2025, del Rector (S) de la Universidad de La Frontera, que indica que el Consejo Superior del plantel quedará constituido no antes de diciembre de 2026; en la resolución exenta N° 1.633/2025, de fecha 4 de julio de 2025, de la Universidad de La Frontera, que aprueba la convocatoria a elección de Rector/a acordada por la Junta Directiva del plantel en sesión ordinaria N° 356 del 3 de julio de la misma anualidad; en el acta de inscripción de candidato a rector de la Universidad de La Frontera, de don Juan Manuel Fierro Bustos, de fecha 7 de agosto de 2025, de ese plantel; en el acta de escrutinio final del proceso de elección de rector para el período 2025-2029, de fecha 28 de agosto de 2025, del Tribunal Calificador de Elecciones Académicas de la Universidad de La Frontera; en los certificados de fecha 29 de agosto de 2025, emitidos por el Secretario General de la Universidad de La Frontera, que acreditan que don Juan Manuel Fierro Bustos conserva la propiedad de su cargo como Profesor Asociado nivel A y detallan sus remuneraciones; en la carta S/N, de fecha 3 de septiembre de 2025, del Secretario General de la Universidad de La Frontera, que remite resultados de elección de Rector a S.E. el Presidente de Estado de la República; en el certificado de título de don Juan Manuel Fierro Bustos, de Profesor de Estado en Castellano, emitido por la Universidad de Chile con fecha 2 de mayo de 1978; en el memorándum interno N° 6/932, de fecha 12 de septiembre de 2025, de la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CVE 2788224

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Considerando:

1. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3. Que, el decreto con fuerza de ley N° 156, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, aprobó los estatutos de la Universidad de La Frontera, cuyo artículo 10 regulaba el proceso de elección de Rector.

4. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante decreto supremo N° 132, de 2022, del Ministerio de Educación, se nombró a don Eduardo Alfredo Hebel Weiss como Rector de la Universidad de La Frontera, por un período legal de cuatro años, que culminaría el 14 de agosto de 2026.

5. Que, el decreto con fuerza de ley N° 25, de 2023, del Ministerio de Educación, aprobó el nuevo estatuto de la Universidad de La Frontera (en adelante, "el estatuto"), adecuado al título II de la ley N° 21.094, el que inició su vigencia el 1 de julio de 2024, según lo dispuesto en su artículo primero transitorio. El artículo 24 del estatuto dispone, entre otras cosas, que "La Rectora o Rector se elegirá de conformidad al procedimiento establecido en la ley N° 19.305."

6. Que, a través de decreto supremo N° 4, de 2025, del Ministerio de Educación, se aceptó la renuncia, a partir del 16 de diciembre de 2024, de don Eduardo Hebel Weiss como Rector de la Universidad de La Frontera.

7. Que, la resolución exenta N° 913, de 2025, de la Universidad de La Frontera, modificó el Reglamento sobre Funciones del Tribunal Calificador de Elecciones Académicas (Tricela) y elecciones unipersonales y colegiadas de la Universidad de La Frontera, antes aprobado por resolución exenta N° 895, de 2022, del mismo plantel.

8. Que, mediante oficio ordinario N° 397, de fecha 6 de agosto de 2025, el Rector (S) de la Universidad de La Frontera indica, entre otras cosas, que, de acuerdo con las normas transitorias del estatuto de la universidad, el Consejo Superior del plantel quedará constituido no antes de diciembre de 2026.

9. Que, la resolución exenta N° 1.633/2025, de fecha 4 de julio de 2025, de la Universidad de La Frontera, aprobó la convocatoria a elección de Rector/a acordada por la Junta Directiva del plantel en sesión ordinaria N° 356, del 3 de julio de la misma anualidad. De acuerdo con dicha convocatoria, la elección se efectuaría en primera vuelta desde el 27 hasta el 28 de agosto de 2025.

10. Que, el acta de escrutinio final del proceso de elección del Rector para el período 2025-2029 de la Universidad de La Frontera, de fecha 28 de agosto de 2025, del Tribunal Calificador de Elecciones Académicas (Tricela), indica que de un total de 1.841 votos, don Juan Manuel Fierro Bustos obtuvo 1.091, por lo que resultó elegido en el mencionado cargo.

11. Que, en carta de fecha 3 de septiembre de 2025, el Secretario General de la Universidad de La Frontera informa al Presidente de la República el resultado de la elección del Rector de dicho plantel, solicitando el nombramiento de don Juan Manuel Fierro Bustos en ese cargo a partir del 15 de septiembre de 2025.

12. Que, a través del memorándum interno N° 6/932, de fecha 12 de septiembre de 2025, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, remitió los antecedentes y solicitó las gestiones para proceder con el referido nombramiento.

13. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que nombre al Rector de la Universidad de La Frontera, por un período legal de cuatro (4) años.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, a contar del 15 de septiembre de 2025, a don Juan Manuel Fierro Bustos, cédula de identidad N° 5.948.562-8, como Rector de la Universidad de La Frontera, grado 1°, por un período legal de cuatro (4) años.

Artículo 2°: El Rector de la Universidad de La Frontera, don Juan Manuel Fierro Bustos, mientras desempeñe dicho nombramiento, mantendrá la propiedad del cargo de Profesor Asociado nivel A que sirve en la misma institución, ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, letra e), del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Artículo 3°: El Rector señalado en el artículo primero asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto supremo que nombra a don Juan Manuel Fierro Bustos como Rector de la Universidad de La Frontera).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 155, de 2025, del Ministerio de Educación

N° OF53181/2026.- Santiago, 18 de marzo de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto N° 155, de 2025, del Ministerio de Educación, mediante el cual se nombra al señor Juan Manuel Fierro Bustos como Rector de la Universidad de La Frontera, por ajustarse a derecho.

Sobre el particular, resulta necesario destacar que, si bien el cargo de Rector, no resulta incompatible con el de profesor asociado nivel A, que mantiene en propiedad en aquella casa de estudios por aplicación de la excepción establecida en la letra e), del artículo 87 de la ley N° 18.834, esto es, por nombramiento que sean por plazos legalmente determinados, como el de la especie, el señor Fierro Bustos, ha ejercido la opción de percibir la remuneración correspondiente al cargo de Rector, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, incisos segundo y tercero, de aquel cuerpo normativo, de acuerdo al certificado de fecha 4 de marzo de 2026, que se acompaña al acto administrativo en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al documento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor
Ministro de Educación
Presente.